



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-MPU-ALC

Contamana, 11 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-MPU-GAT, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que *“Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”;*

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, precitado señala que *“La recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado en predio”;*

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024. Así mismo, la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01 que aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, publicada en el Diario el Peruano de fecha 23 de enero de 2024;

Que, el anexo B2 Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que debe cumplir las municipalidades en el 2024. Tramo I, Compromiso 2 Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial; 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, menciona: Objetivo: Incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión, la Municipalidad Provincial de Ucayali, está considerado en tipo B, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación de stock de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales. Por tanto, Tramo I, donde Recaudación ejecutada del 01 de enero de 2024 al 31 de mayo del 2024 del IP del año corriente 2024, registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF en el clasificador 11.1.2.1.11 al 05 de junio de 2024. La Emisión inicial del IP 2024: Monto de emisión inicial del IP (Impuesto Predial) del año 2024, consignado en la Resolución de Alcaldía se cargará en el SISPRE 2024 hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPU-GAF, de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente de Administración Tributaria, remite el informe al Gerente Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del monto de emisión inicial del IP del año 2024, teniendo en consideración la normativa reseñada, así como la revisión de la documentación adjunta en el



informe de la referencia, se verifica que, el proyecto de la Resolución de Alcaldía para informar al Ministerio de Economía y Finanzas, en los procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el Compromiso 2 Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, se encuentra acorde a las disposiciones legales vigentes;

Con arreglo al marco Legal de la Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados los procedimientos del indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial año 2024	S/. 277,887.37

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, a las unidades correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
ALCALDÍA
2023 - 2026
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

- ALC
- GM
- GAT
- GAF
- GPPyO
- OAL